



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de julio de dos mil veintidós (2022)

PROCESO	VERBAL - R.C.E.
RADICADO	05001 31 03 002 2021 00197 00
ASUNTO	PONE EN CONOCIMIENTO MEMORIAL DE LA CURADORA Y REQUIERE.

En respuesta a los escritos que anteceden, integrados en el archivo 74, y remitidos por la Curadora Ad-litem del demandado Juan Guillermo Muñeton Gallego, que dan cuenta de las gestiones desplegadas por la profesional del derecho tendientes a la localización del señor Muñeton Gallego, y acorde con lo que indica sobre sus sugerencias a dicho codemandado; inicialmente, se le pone de presente a la Curadora Ad-litem, que hasta tanto su representado no comparezca al proceso a través de apoderado judicial, ella seguirá ejerciendo su representación, tal y como lo dispone el artículo 56 del CGP; con lo cual, el término del traslado de la demanda para ejercer el derecho de defensa del señor Muñeton Gallego, está corriendo.

No obstante, y en aras a garantizar el debido proceso, mas concretamente el derecho de defensa; desde el día siguiente al momento de recibido del memorial de la auxiliar de la justicia, 22 de junio de 2022 (ver archivo 74 folio 3264), y hasta la ejecutoria de esta providencia, se suspenderá el término del traslado legal para la contestación. Inciso final artículo 117 del CGP.

Una vez vencido el término legal de contestación, y si la Curadora no acatara lo indicado en párrafo anterior, se tendrá por no contestada la demanda.

Se pone de presente que contrario a lo indicado por la mencionada auxiliar de la justicia, cada actuación surtida en el proceso no le será compartida al correo electrónico de su representado, por cuanto estará disponible en la carpeta del expediente electrónico, el que no debió compartir la Curadora, por cuanto sigue ella estando como representante del señor Muñeton Gallego, y es el Juzgado, como custodio de los procesos, el encargado de esa labor, misma que a pesar de lo dispuesto en la Ley 2213 de 2022, en cuanto a la finalidad del uso de las tecnologías, conserva su reserva y cuidado en lo referente a sus archivos.

NOTIFÍQUESE

3.

BEATRIZ ELENA GUTIÉRREZ CORREA LA JUEZ

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLIN

Se notifica el presente auto por **Estados Electrónicos** Nro. 101

Fijado hoy en la página de la rama judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/>

Medellín 05 de julio de 2022

**YESSICA ANDREA LASSO PARRA
SECRETARIA**

Firmado Por:

**Beatriz Elena Gutierrez Correa
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 002
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 3253f605052a94915f7ade4b549050ace392b337c505b71b02656577895b9ce5

Documento generado en 01/07/2022 11:04:08 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>